

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0358 -2022-MPHCO-GM.

Huánuco, 8 de setiembre de 2022.

VISTO:

La Resolución Gerencial N° 1748-2021-MPHCO-GDLOT, de 23 de setiembre de 2021; Contrato N° 002-2022-MPHCO/GM, de 16 de marzo de 2022; Memorándum N° 0164-2022-MPHCO-GDLOT, de 16 de marzo de 2022; Orden de Servicio N° 921 de 21 de abril de 2022; Resolución Gerencial N° 0692-2022-MPHCO-GDLOT, de 16 de mayo de 2022; Resolución Gerencial N° 1238-2022-MPHCO-GDLOT, de 10 de agosto de 2022; Carta N° 42-2022-FMCM/CVG, de 25 de agosto de 2022; Memorándum N° 051-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 01 de setiembre de 2022; Informe N° 000657-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 05 de setiembre de 2022; Informe N° 1875-2022-MPHCO-GDLOT, de 07 de setiembre de 2022; el cual solicita la aprobación de la Liquidación Final (Técnico-Financiera) de la ejecución de la Obra, "Reconstrucción de Pistas y Veredas Etapa I en el centro urbano de la ciudad de Huánuco- provincia de Huánuco- Huánuco, Fase I: jirón Dos de Mayo cdas. 09, 10 y 12"; Informe Legal N°850-2022-MPHCO-GAJ, de 07 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 1748-2021-MPHCO-GDLOT, de 23 de setiembre de 2021, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "Reconstrucción de Pistas y Veredas Etapa I en el centro urbano de la ciudad de Huánuco- provincia de Huánuco- Huánuco, Fase I: jirón Dos de Mayo cdas. 09, 10 y 12"- CUI N° 2143179, por el monto de S/. 2'087,885.44 (Dos Millones Ochenta y Siete Ochocientos Ochenta y Cinco con 44/100 Soles);

Que, con fecha 16 de marzo del 2022, se suscribe Contrato N° 002-2022-MPHCO/GM, entre la Municipalidad Provincial de Huánuco y la Empresa CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE para la ejecución de la obra: "Reconstrucción de Pistas y Veredas Etapa I en el centro urbano de la ciudad de Huánuco- provincia de Huánuco- Huánuco, Fase I: jirón Dos de Mayo cdas. 09, 10 y 12", por un monto contratado de S/. 2'028,990.81 (Dos Millones Veintiocho Mil Novecientos Noventa con 81/100 Soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, mediante Memorándum N° 0164-2022-MPHCO-GDLOT, de 16 de marzo de 2022, el Ing. Masías Jesús Estacio Bazán- Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial designa al Ing. Christian Orlando Sotelo de la Torre, como Inspector del Saldo de Obra: "Reconstrucción de Pistas y Veredas Etapa I en el centro urbano de la ciudad de Huánuco- provincia de Huánuco- Huánuco, Fase I: jirón Dos de Mayo cdas. 09, 10 y 12";

Que, con fecha 21 de marzo del 2022, se suscribe Acta de Inicio de ejecución de la obra: "Reconstrucción de Pistas y Veredas Etapa I en el centro urbano de la ciudad de Huánuco- provincia de Huánuco- Huánuco, Fase I: jirón Dos de Mayo cdas. 09, 10 y 12";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0467-2022-MPHCO-GDLOT, de 01 de abril de 2022, se resuelve aprobar el Calendario de Ejecución de Obra (Cronograma Valorizado, Diagrama Gantt, Cronograma de Adquisición de Materiales y Curva S) de la obra: "Reconstrucción de Pistas y Veredas Etapa I en el centro urbano de la ciudad de Huánuco- provincia de Huánuco- Huánuco, Fase I: jirón Dos de Mayo cdas. 09, 10 y 12", con fecha de inicio de ejecución de la obra el 21 de marzo del 2022 y fecha de culminación el 17 de agosto de 2022;

Que, mediante Orden de Servicio N° 921, de 21 de abril de 2022, la Municipalidad Provincial de Huánuco, contrata los servicios del Sr. Huaynate Tito Cristhiam Neftali como supervisión de la obra: "Reconstrucción de Pistas y Veredas Etapa I en el centro urbano de la ciudad de Huánuco- provincia de Huánuco-

Huánuco, Fase I: jirón Dos de Mayo cdas. 09, 10 y 12", por un monto contratado de S/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de 147 días calendarios;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0692-2022-MPHCO-GDLOT, de 16 de mayo de 2022, se resuelve designar el Comité de Recepción Parcial de Obra: "Reconstrucción de Pistas y Veredas Etapa I en el centro urbano de la ciudad de Huánuco- provincia de Huánuco- Huánuco, Fase I: jirón Dos de Mayo cdas. 09, 10 y 12";

Que, con fecha 17 de mayo de 2022, se suscribe Acta de Recepción Parcial de la Obra: "Reconstrucción de Pistas y Veredas Etapa I en el centro urbano de la ciudad de Huánuco- provincia de Huánuco- Huánuco, Fase I: jirón Dos de Mayo cdas. 09, 10 y 12";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 1238-2022-MPHCO-GDLOT, de 10 de agosto de 2022, se designa Comité de Recepción de la Obra: "Reconstrucción de Pistas y Veredas Etapa I en el centro urbano de la ciudad de Huánuco- provincia de Huánuco- Huánuco, Fase I: jirón Dos de Mayo cdas. 09, 10 y 12";

Que, con fecha 10 de agosto de 2022, se suscribe Acta de Recepción de la Obra: "Reconstrucción de Pistas y Veredas Etapa I en el centro urbano de la ciudad de Huánuco- provincia de Huánuco- Huánuco, Fase I: jirón Dos de Mayo cdas. 09, 10 y 12";

Que, mediante Carta N° 42-2022-FMCM/CVG, de 25 de agosto de 2022, el Sr. Félix M. Canchari Mallqui Representante Común del CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE presenta a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, la Liquidación del Contrato de Obra: "Reconstrucción de Pistas y Veredas Etapa I en el centro urbano de la ciudad de Huánuco- provincia de Huánuco- Huánuco, Fase I: jirón Dos de Mayo cdas. 09, 10 y 12";

Que, mediante Memorándum N° 051-2022-MPHCO.GDLOT-SGSLO, de 01 de setiembre de 2022, el Ing. Andrés Fernando Martel Huatuco- Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras solicita al CPC. Alfredo Carlos Quiñones Matías Liquidador Financiero de la SGSLO, elaborar el Informe de Liquidación Financiera del Contrato N° 002-2022-MPHCO/GM de la obra: "Reconstrucción de Pistas y Veredas Etapa I en el centro urbano de la ciudad de Huánuco- provincia de Huánuco- Huánuco, Fase I: jirón Dos de Mayo cdas. 09, 10 y 12";

Que, mediante Informe N° 000657-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 05 de setiembre de 2022, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, señala:

I. GENERALIDADES:

DATOS GENERALES DE LA OBRA.	
PLIEGO:	300885 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO.
FUNCION:	TRANSPORTE.
DIVISION FUNCIONAL:	TRANSPORTE URBANO.
GRUPO FUNCIONAL:	VIAS URBANAS.
NOMBRE DE LA OBRA:	RECONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS ETAPA I EN EL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO- PROVINCIA DE HUÁNUCO- HUÁNUCO, FASE I: JIRON DOS DE MAYO CDRAS. 09, 10 Y 12- CUI N° 2143179.
CODIGO UNICO DE INVERSIONES:	2143179.
CONTRATO DE EJECUCION DE LA OBRA:	
CONTRATO N°:	CONTRATO N° 002-2022-MPHCO/GM.
PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO:	150 DIAS CALENDARIOS.
MONTO DE CONTRATACION:	S/. 2' 028,990.81.

CONTRATISTA:	CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	16/03/2022.
INSPECTOR DE OBRA:	
NOMBRE DEL INSPECTOR:	ING. CHRISTIAN ORLANDO SOTELO DE LA TORRE.
SUPERVISION DE LA OBRA:	
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	ING. CIVIL HUAYNATE TITO CRISTHIAN NEFTALI.
ORDEN DE SERVICIO:	ORDEN DE SERVICIO N° 921 DE FECHA 21/04/2022.
MONTO CONTRATADO:	S/. 30,000.00.
PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO:	147 DIAS CALENDARIOS.
RESIDENTE DE OBRA:	
NOMBRE DEL 1ER RESIDENTE:	ING. CIVIL NICEFORO PEÑA CERVANTES.
NOMBRE DEL 2DO RESIDENTE:	ING. CIVIL CIRILO CANCHARI VALLE.
DE LA EJECUCION DE LA OBRA	
FECHA DE SUSCRIPCION DE ACTA DE ENTREGA DE TERRENO:	17/03/2022.
PLAZO DE EJECUCION:	150 DIAS CALENDARIOS.
FECHA DE SUSCRIPCION DE ACTA DE INICIO DE OBRA:	21/03/2022.
FECHA DE TERMINO DE PLAZO PROGRAMADO:	17/08/2022.
RESOLUCION DE CONFORMACION DE COMITÉ DE RECEPCION PARCIAL:	RESOLUCION GERENCIAL N° 0692-2022-MPHCO-GDLOT (16/05/2022).
FECHA DE SUSCRIPCION DE ACTA DE RECEPCION PARCIAL:	17/05/2020.
FECHA DE TERMINO REAL:	31/07/2022.
RESOLUCION DE CONFORMACION DE COMITÉ DE RECEPCION:	RESOLUCION GERENCIAL N° 1238-2022-MPHCO-GDLOT (10/08/2022).
FECHA DE SUSCRIPCION DE ACTA DE RECEPCION DE OBRA:	10/08/2022.

Asimismo, detalla el siguiente análisis;

"(...)

IV. ANALISIS:

Antes de iniciar el desarrollo del presente análisis, es necesario precisar que la liquidación final es un procedimiento técnico administrativo, que consiste en recalcular las valorizaciones, reajustes, deducciones, penalidades, entregables, etc., para determinar el costo final del proyecto y los saldos económicos por pagar o devolver, teniéndose lo siguiente:

4.1. CON REFERENCIA A LA APLICACIÓN DE PENALIDADES:

➤ Se informa que según Clausula Decima Sexta: Penalidades- del Contrato N° 002-2022-MPHCO/GM, para la aplicación de penalidades se debe de contar con Informe del supervisor en el cual detalla la aplicación de penalidades, para lo cual se señala que no se encontró informe del supervisor que sustente la aplicación de penalidades, sin embargo, mediante INFORME DE ORIENTACION DE OFICIO N° 3779-2022-CG/GRHC-SOO, la Contraloría General de la Republica advierte penalidades a aplicar al Contratista.

OTRAS PENALIDADES

LICITACION PUBLICA N° 003-2021-MPHCO/CS- PRIMERA CONVOCATORIA.
CLAUSULA DECIMO SEXTA DEL CONTRATO: OTRAS PENALIDADES

OBRA

"RECONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS ETAPA I EN EL CENTRO
URBANO DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO- PROVINCIA DE HUÁNUCO-
HUÁNUCO, FASE I: JIRON DOS DE MAYO CDRAS. 09, 10 Y 12".

MONTO DEL CONTRATO: c/IGV 2,028,990.81 UIT- 2022 4600.00
s/IGV 1,719,483.74

N°	PENALIDADES	MULTA	VALOR DEL CONTRATO CON IGV	CANTIDAD	PENALIDAD	SUSTENTO
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del lazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. La multa es por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	0.5 UIT	2,028,990.81	9.00	20700.00	INFORME DE ORIENTACION DE OFICIO N° 3779-2022-CG/GRHC-SOO.
2	AUSENCIA DEL PROFESIONAL En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado. La multa es por cada día de ausencia del personal en la obra	0.5 UIT	2,028,990.81	1.00	2300.00	INFORME DE ORIENTACION DE OFICIO N° 3779-2022-CG/GRHC-SOO.
3	NO PERMITIR ACCESO AL CUADERNO DE OBRA Si el contratista y su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias. La multa es del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	0.00500	2,028,990.81	0.00	0.00	No Existe Documento de Sustento.
4	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo con las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la municipalidad. La multa es por cada día	0.00200	2,028,990.81	0.00	0.00	No Existe Documento de Sustento.
5	IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad, como arneses, línea de vida, lentes, cascos, botas, etc. La multa es por cada día	0.00200	2,028,990.81	0.00	0.00	No Existe Documento de Sustento.
6	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el Contratista Ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor.	0.00100	2,028,990.81	0.00	0.00	No Existe Documento de Sustento.

	La multa es por cada incumplimiento					
7	CARTEL DE OBRA Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación, la penalidad es por día no colocado, hay obligación de mantener el Cartel de Obra durante la ejecución de la obra. La multa es por día no colocado	0.00100	2,028,990.81	0.00	0.00	No Existe Documento de Sustento.
8	VALORIZACIONES Cuando el Contratista no presenta Valorizaciones, al término de cada mes, conforme al plazo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	0.00100	2,028,990.81	0.00	0.00	No Existe Documento de Sustento.
9	INASISTENCIA INJUSTIFICADA A REUNIONES Inasistencia Injustificada a reunión de coordinación convocada por escrito por la entidad. Multa por cada vez	0.25 UIT	2,028,990.81	0.00	0.00	No Existe Documento de Sustento.
TOTAL C/IGV						23,000.00

4.2 CALCULO DE REAJUSTES CONTRACTUAL:

Artículo 195. Reajustes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

En el caso de obras, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Artículo 38. Fórmulas de reajuste del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

38.3. En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

38.4. Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Teniendo en cuenta la normativa para el cálculo de Reintegro por Reajustes, asciende a S/. 95,899.75 (Noventa y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 75/100 Soles) sin IGV, de la siguiente manera:

CALCULO DE REINTEGROS CONTRATO PRINCIPAL			
RECONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS ETAPA I EN EL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO-PROVINCIA DE HUÁNUCO-HUANUCO, FASE I:			
JIRON DOS DE MAYO CDAS. 09, 10 Y 12 CIU: 2143179			
MODALIDAD:	Precios Unitarios	DEPARTAMENTO:	HUANUCO
CONTRATISTA:	CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE	DISTRITO:	HUANUCO
FECHA DE INICIO DE OBRA:	21 de marzo del 2022	PROVINCIA:	HUANUCO
PLAZO DE EJECUCIÓN:	150 DIAS CALENDARIOS		
FECHA DE TÉRMINO:	17 DE AGOSTO 2022		
RESIDENTE:	ING CIRILO CANCHARI VALLE		
SUPERVISOR:	ING CRISTHIAN N. HUAYNATE TITO		
CALCULO DE REAJUSTES TOTAL DE LA OBRA			
FÓRMULA:	$R = Vx(K-1)$		
Donde:			
	R=	Reajuste	
	V=	Monto de la Valorizado Mensual	
	K=	"K" de Reajuste en la Valorización	

REAJUSTE SUB PRESUPUESTO: OBRAS PROMISIONALES

VAL N°	MES	VPROGRAMADA	VREAL	K-1	RPROG	RREAL	RREDON	RPAGAD	RSALD
01	21/03 AL 31/03/2022	41,879.98	38,296.40	0.000	11.51	10.52	10.52		
02	01/04 AL 30/04/2022	25,127.81	11,872.56	0.013	320.66	151.51	151.51		
03	01/05 AL 31/05/2022	25,127.81	70,630.28	0.017	419.66	1,179.61	1,179.61		
04	01/06 AL 30/06/2022	25,127.81	9,861.61	0.018	451.95	177.37	177.37		
05	01/07 AL 31/07/2022	26,448.77	13,051.33	0.031	830.08	409.61	409.61		
06	01/08 AL 17/08/22	0.00	0.00		0.00				
					2,033.86	1,928.61	1,928.61		

REAJUSTE SUB PRESUPUESTO: PAVIMENTO

VAL N°	MES	VPROGRAMADA	VREAL	K-1	RPROG	RREAL	RREDON	RPAGAD	RREDON
01	21/03 AL 31/03/2022	0.00	0.00	0.049	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02	01/04 AL 30/04/2022	115,853.42	170,927.36	0.057	6,567.32	9,689.27	9,689.27		
03	01/05 AL 31/05/2022	110,392.07	12,161.36	0.059	6,558.29	722.50	722.50		
04	01/06 AL 30/06/2022	99,400.00	183,675.82	0.079	7,887.96	14,575.73	14,575.73		
05	01/07 AL 31/07/2022	136,020.08	177,080.79	0.079	10,793.98	14,052.38	14,052.38		
06	01/08 AL 17/08/22	96,936.75		0.079	7,658.00				
					39,465.55	39,039.88	39,039.88		

RECONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS ETAPA I EN EL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE HUANUCO-PROVINCIA DE HUANUCO-HUANUCO, FASE I:
JIRON DOS DE MAYO CDRAS. 09, 10 Y 12 QI: 2143179

MODALIDAD: Precios Unitarios
CONTRATISTA: CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE
FECHA DE INICIO DE OBRA: 21 de marzo del 2022
PLAZO DE EJECUCION: 150 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE TERMINO: 17 DE AGOSTO 2022
RESIDENTE: ING CIRILO CANCHARI VALLE
SUPERVISOR: ING. CRISTHIAN N. HUAYNATE TITO

DEPARTAMENTO: HUANUCO
DISTRITO: HUANUCO
PROVINCIA: HUANUCO

CALCULO DE REAJUSTES TOTAL DE LA OBRA

FORMULA: $R = V \times (K - 1)$

Donde:

R= Reajuste
V= Monto de la Valorizado Mensual
K= "K" de Reajuste en la Valorización

REAJUSTE SUB PRESUPUESTO: REPOSICION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO

VAL N°	MES	VPROGRAMADA	VREAL	K-1	RPROG	RREAL	RREDON	RPAGAD	RREDON
01	21/03 AL 31/03/2022	65,811.15	113,127.21	0.073	4,836.75	8,314.22	8,314.22		
02	01/04 AL 30/04/2022	132,145.00	68,090.88	0.085	11,274.63	5,809.52	5,809.52		
03	01/05 AL 31/05/2022	142,165.00	284,621.54	0.091	12,941.52	25,909.59	25,909.59		
04	01/06 AL 30/06/2022	146,141.55	96,932.90	0.103	15,007.01	9,953.86	9,953.86		
05	01/07 AL 31/07/2022	100,636.02	13,090.64	0.103	10,334.13	1,344.25	1,344.25		
06	01/08 AL 17/08/22	24,109.47		0.103	2,483.28				
					56,877.32	51,331.44	51,331.44	0.00	0.00

REAJUSTE SUB PRESUPUESTO: SEGURIDAD Y SALUD

VAL N°	MES	VPROGRAMADA	VREAL	K-1	RPROG	RREAL	RREDON	RPAGAD	RREDON
01	21/03 AL 31/03/2022	15,435.14	19,041.30	0.048	747.63	922.30	922.30		
02	01/04 AL 30/04/2022	4,719.14	5,719.70	0.051	242.21	293.57	293.57		
03	01/05 AL 31/05/2022	7,819.14	8,570.55	0.059	465.05	509.74	509.74		
04	01/06 AL 30/06/2022	6,024.38	7,036.61	0.073	436.99	510.42	510.42		
05	01/07 AL 31/07/2022	5,128.50	4,883.14	0.073	372.01	354.21	354.21		
06	01/08 AL 17/08/22	6,125.00		0.073	447.13				
					2,711.02	2,590.24	2,590.24		

REAJUSTE SUB PRESUPUESTO: IMPACTO AMBIENTAL

VAL N°	MES	VPROGRAMADA	VREAL	K-1	RPROG	RREAL	RREDON	RPAGAD	RREDON
01	21/03 AL 31/03/2022	5,992.16	4,759.98	0.031	186.64	148.26	148.26		
02	01/04 AL 30/04/2022	84.76	4,969.28	0.034	2.91	170.56	170.56		
03	01/05 AL 31/05/2022	2,084.76	5,362.18	0.038	78.88	202.89	202.89		
04	01/06 AL 30/06/2022	2,084.76	5,489.35	0.043	88.99	234.31	234.31		
05	01/07 AL 31/07/2022	3,584.76	5,940.38	0.043	153.01	253.56	253.56		
06	01/08 AL 17/08/22	12,689.96		0.043	545.67				
					1,056.10	1,009.58	1,009.58	0.00	0.00

MES	SUB PRESUPUESTO	R _{RECIBO}	R _{PAGADO}	R _{RECIBO}
01	REAJUSTE SUB PRESUPUESTO: OBRAS PROVISIONALES	S/ 1,928.61		S/ 1,928.61
	REAJUSTE SUB PRESUPUESTO: PAVIMENTO	S/ 39,039.88	S/ 0.00	S/ 39,039.88
	REPOSICION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCA	S/ 51,331.44	S/ 0.00	S/ 51,331.44
	REAJUSTE SUB PRESUPUESTO: SEGURIDAD Y SALUD	S/ 2,590.24	S/ 0.00	S/ 2,590.24
	TOTAL REAJUSTE SUB PRESUPUESTO - PLAN DE MANEJO	S/ 1,009.58	S/ 0.00	S/ 1,009.58
	TOTAL REAJUSTE	S/ 95,899.75	S/ 0.00	S/ 95,899.75

4.3 CON REFERENCIA A LA EJECUCION FINANCIERA- PRESUPUESTAL:

➤ La Ejecución Financiera de la obra: "RECONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS ETAPA I EN EL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO- PROVINCIA DE HUÁNUCO- HUÁNUCO, FASE I: JIRON DOS DE MAYO CDRAS. 09, 10 Y 12", asciende a S/. 1'956,500.56 (Un Millón Novecientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos con 56/100 Soles), según el siguiente detalle:

RESUMEN DE GASTOS POR ESPECIFICA DE LA OBRA: "RECONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS ETAPA I EN EL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO- PROVINCIA DE HUÁNUCO- HUÁNUCO, FASE I: JIRON DOS DE MAYO CDRAS. 09, 10 Y 12"- CUI N° 2143179.	
ESPECIFICA DE GASTOS	MONTO
2.6.2.3.5.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA.	S/ 1,956,500.56
TOTAL EJECUTADO	S/ 1,956,500.56

➤ El contratista entrego al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, a través de la Carta Fianza N° 0016280 emitida por CAJA MAYNAS, por el monto de S/. 202, 899.08 (Doscientos Dos Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 08/100 Soles).

IV. COMENTARIOS:

✓ El presente Informe de Liquidación Técnico, se realizó para constatar la aplicación correcta de las penalidades, así como también para constatar el correcto cumplimiento de la ejecución de la obra.

✓ A la fecha existe un presupuesto Deductivo de Obra N° 01 que asciende a la suma de S/. 72, 490.26 (Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa con 26/100 Soles), que se encuentra en proceso de aprobación el cual se remitió a la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 629-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO.

V. CONCLUSIONES:

✓ En amparo del Art. 209 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado- DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, se realizó la elaboración de la liquidación del Contrato N° 002-2022-MPHCO/GM.

✓ El presupuesto Aprobado y Contratado mediante Contrato N° 002-2022-MPHCO/GM para la ejecución de la obra: "RECONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS ETAPA I EN EL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO- PROVINCIA DE HUÁNUCO- HUÁNUCO, FASE I: JIRON DOS DE MAYO CDRAS. 09, 10 Y 12", asciende a S/. 2' 028,990.81 (Dos Millones Veintiocho Mil Novecientos Noventa con 81/100 Soles)

✓ La Ejecución Financiera de la obra: "RECONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS ETAPA I EN EL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO- PROVINCIA DE HUÁNUCO- HUÁNUCO, FASE I: JIRON DOS DE MAYO CDRAS. 09, 10 Y 12", asciende a S/. 1'956,500.56 (Un Millón Novecientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos con 56/100 Soles).

✓ El Contratista entrego al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, a través de la Carta Fianza N° 0016280 emitida por CAJA MAYNAS, por el monto de S/. 202, 899.08 (Doscientos Dos Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 08/100 Soles).

✓ Según cálculo realizado en la liquidación elaborada por la Entidad el saldo a favor del contratista es de S/. 90,161.69 Soles, el cual se detalla de la siguiente manera:

✓ Según cálculo realizado por el contratista en su liquidación presentada el saldo a favor del contratista es de S/. 114,044.14 Soles.

VI. RECOMENDACIONES:

➤ Se recomienda aprobar mediante Acto Resolutivo la Liquidación del Contrato N° 002-2022-MPHCO/GM, para la ejecución de la obra: "RECONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS ETAPA I EN EL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO- PROVINCIA DE HUÁNUCO- HUÁNUCO, FASE I: JIRON DOS DE MAYO CDRAS. 09, 10 Y 12", por el monto que asciende a S/. 2'046,662.25 (Dos Millones Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 25/100 Soles), según el siguiente detalle:

LIQUIDACION DE OBRA (TÉCNICA- FINANCIERA)

PROCESO DE : LICITACION PUBLICA N° 003-2021-MPHCO/CS- PRIMERA CONVOCATORIA.
OBRA : "RECONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS ETAPA I EN EL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO- PROVINCIA DE HUÁNUCO- HUÁNUCO, FASE I: JIRON DOS DE MAYO CDRAS. 09, 10 Y 12".
CONTRATISTA : CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE

No.	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A CARGO DEL CONTRATISTA
1.00	CONTRACTUAL				
	MONTO DEL CONTRATO	1,719,483.74	1,658,051.32	61,432.42	0.00
	PPTO DEDUCTIVO N° 01	61,432.43	0.00	0.00	61,432.43
	PPTO ADICIONAL DE OBRA N° 01	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	1,658,051.31	1,658,051.32	61,432.42	61,432.43
2.00	REINTEGRO				
	REAJUSTE DEL CONTRATO PRINCIPAL	95,899.75	0.00	95,899.75	0.00
	REAJUSTE DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	95,899.75	0.00	95,899.75	0.00
3.00	ADELANTOS OTORGADOS				
	ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00	0.00
	ADELANTO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00
3.00	DEDUCCION DE REINTEGROS				
	ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00	0.00
	ADELANTO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00
4.00	COSTOS ADICIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.00	MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	0.00
6.00	INTERESES POR MORA DE PAGOS	0.00	0.00	0.00	0.00
MONTO DEL CONTRATO VIGENTE (S/.)		1,753,951.06	1,658,051.32	157,332.17	61,432.43
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) 18.00%		315,711.19	298,449.24	28,319.79	11,057.84
COSTO TOTAL DE LA OBRA		2,069,662.25	1,956,500.56	185,651.96	72,490.26

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

113,161.69

PENALIDADES Y DESCUENTOS

No.	CONCEPTO	POR DESCONTAR	DESCONTADO	SALDO POR DESCONTAR
7.00	PENALIDADES	0.00	0.00	0.00
	OTRAS PENALIDADES (INFORME DE ORIENTACION DE OFICIO N° 3779-2022-CG/GRHC-SOO).	23,000.00	0.00	23,000.00
8.00	OTROS (COSTO DE LIQUIDACIÓN)	0.00	0.00	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA C/IGV		2,046,662.25	1,956,500.56	90,161.69

SON: (Noventa Mil Ciento Sesenta y Uno con 69/100 SOLES)

➤ Asimismo, se recomienda que una vez aprobado la liquidación se notifique la Resolución de Aprobación al CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE.

➤ Una vez Aprobado la Liquidación del Contrato, se realizará la devolución de la Carta Fianza por Fiel Cumplimiento otorgado a la Entidad por parte del Contratista, previo informe de conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión de Liquidación de Obras.

(...)"

Que, mediante Informe N° 1875-2022-MPHCO-GDLOT, recepcionado el 06 de setiembre de 2022, el Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, hace suyo el Informe N° 000657-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, y deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión de la opinión legal correspondiente a la aprobación de la Liquidación Final (Técnico-Financiera) de la Ejecución de la Obra: "Reconstrucción de Pistas y Veredas Etapa I en el centro urbano de la ciudad de Huánuco- provincia de Huánuco- Huánuco, Fase I: jirón Dos de Mayo cdras. 09, 10 y 12";

Que, mediante Informe Legal N° 0460-2022-MPHCO-GAJ, de 20 de mayo de 2022; el Gerente de Asesoría Jurídica, opina: "(...) 1.- POR LA PROCEDENCIA de la aprobación de la Liquidación Final (técnica - financiera) de la Ejecución de la Obra: "RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS ETAPA I EN EL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO - PROVINCIA DE HUÁNUCO - HUÁNUCO, FASE I: JIRÓN DOS DE MAYO CDRAS. 09, 10 Y 12"; en los términos expuestos en el Informe N° 000657-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de fecha 05 de setiembre de 2022 y, a las consideraciones expuestas en el presente informe legal. 2. SE DERIVE a la Gerencia Municipal, para la proyección de la Resolución conforme corresponda, para la materialización de la opinión 1, conforme a la delegación de facultades administrativas otorgada con Resolución de Alcaldía N° 270-2020-MPHCO/A, de fecha 13/03/2020";

Que, en aplicación del artículo VIII del Título Preliminar - de La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con los preceptos constitucionales, regulan la actividad y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 209- Liquidación del Contrato de Obra del Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que; "209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. 209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato. 209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, de conformidad a la Resolución de Alcaldía N°270-2020-MPHCO/A, de 13 de marzo de 2020, se resuelve delegar funciones al Gerente Municipal, entre ellas la Aprobación de liquidaciones de obras;

Que, de la revisión y análisis de todo lo actuado, en principio cabe precisar que el 16 de marzo del 2022, la Municipalidad Provincial de Huánuco y el Consorcio Virgen de Guadalupe, suscriben el Contrato N° 002-2022-MPHCO/GM, derivada del Proceso de Selección Licitación Pública N° 003-2021-MPHCO/CS-Primera Convocatoria, para la Ejecución de la Obra: "Reconstrucción de Pistas y Veredas Etapa I en el centro urbano de la ciudad de Huánuco- provincia de Huánuco- Huánuco, Fase I: jirón Dos de Mayo cdas. 09, 10 y 12", por el monto de S/ 2' 028 990.81 (Dos Millones Veintiocho Mil Novecientos Noventa con 81/100 Soles). En ese sentido, habiéndose revisado los antecedentes del presente expediente, se observa que la fecha de recepción de la obra ha sido el día 10/08/2022, consecuentemente el Consorcio Virgen de Guadalupe, mediante Carta N° 42-2022-FMCM/CVG, de 25/08/2022, presenta a la Entidad la Liquidación Final del precitado contrato de ejecución; en ese sentido, se advierte que el Consorcio Virgen de Guadalupe ha presentado su liquidación final dentro del plazo establecido en el numeral 209.1. del artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que, la Entidad tiene un plazo de sesenta (60) días para emitir el pronunciamiento, de conformidad al numeral 209.2. del artículo 209 de la precitada norma de contrataciones, encontrándose dentro del plazo previsto. De otro lado, en cuanto a los informes técnicos que respaldan la necesidad de la aprobación de la Liquidación Final (técnica - financiera) de la Ejecución de la Obra: "Reconstrucción de Pistas y Veredas Etapa I en el centro urbano de la ciudad de Huánuco- provincia de Huánuco- Huánuco, Fase I: jirón Dos de Mayo cdas. 09, 10 y 12", se debe tener en cuenta los principios de eficacia y eficiencia que rigen las contrataciones públicas a efectos de satisfacer el interés público que subyace a la contratación, situación de hecho que se da en el presente caso que justifica la viabilidad de la aprobación de la precitada liquidación. Precisado lo antes mencionado, se determina que la referida Liquidación Final (técnica - financiera) ha sido elaborada según Informe N° 000657-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 05 de setiembre de 2022 (en mérito al Informe N° 051-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO/ACQM, de 05/09/2022). Bajo este contexto se determina claramente que la Liquidación Final (técnica - financiera) de la Ejecución de la Obra: "Reconstrucción de Pistas y Veredas Etapa I en el centro urbano de la ciudad de Huánuco- provincia de Huánuco- Huánuco, Fase I: jirón Dos de Mayo cdas. 09, 10 y 12", resulta procedente según lo manifestado en el Informe N° 000657-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 05 de setiembre de 2022. Tanto más que de acuerdo al artículo 107 del Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 012-2019 MPHCO, modificado mediante por Ordenanza Municipal N° 020-2020-MPHCO, Ordenanza Municipal N° 09-2021-MPHCO y Ordenanza Municipal N° 37-2021-MPHCO, precisa que; la Gerencia de Desarrollo Local y Ord. Territorial, es la encargada de propiciar el control de la ejecución de obras públicas y privadas de carácter provincial, así como controlar la supervisión y liquidación de las obras; (el subrayado es nuestro)

Que, estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo señalado por el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF; asimismo contando con el visto bueno de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial; y, en uso de las facultades delegadas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DECLARAR PROCEDENTE la aprobación de la Liquidación Final (técnica - financiera) de la Ejecución de la Obra: "Reconstrucción de Pistas y Veredas Etapa I en el centro urbano de la ciudad de Huánuco- provincia de Huánuco- Huánuco, Fase I: jirón Dos de Mayo cdas. 09, 10 y 12"; de conformidad al sustento técnico precisado en el Informe N° 1875-2022-MPHCO-GDLOT, de 06 de setiembre de 2022, Informe N° 000657-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 05 de setiembre de 2022; y, a los términos expuestos en la presente resolución; siendo el monto final la suma de S/. 2'046 662.25 (Dos Millones Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 25/100 Soles), como resultado de la liquidación final siguiente:

LIQUIDACION DE OBRA (TÉCNICA- FINANCIERA)

PROCESO DE	:	LICITACION PUBLICA N° 003-2021-MPHCO/CS- PRIMERA CONVOCATORIA.
O B R A	:	"RECONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS ETAPA I EN EL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO- PROVINCIA DE HUÁNUCO- HUÁNUCO, FASE I: JIRON DOS DE MAYO CDRAS. 09, 10 Y 12".
CONTRATISTA	:	CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE

No.	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A CARGO DEL CONTRATISTA
1.00	CONTRACTUAL				
	MONTO DEL CONTRATO	1,719,483.74	1,658,051.32	61,432.42	0.00
	PPTO DEDUCTIVO N° 01	61,432.43	0.00	0.00	61,432.43
	PPTO ADICIONAL DE OBRA N° 01	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	1,658,051.31	1,658,051.32	61,432.42	61,432.43
2.00	REINTEGRO				
	REAJUSTE DEL CONTRATO PRINCIPAL	95,899.75	0.00	95,899.75	0.00
	REAJUSTE DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	95,899.75	0.00	95,899.75	0.00
3.00	ADELANTOS OTORGADOS				
	ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00	0.00
	ADELANTO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00
3.00	DEDUCCION DE REINTEGROS				
	ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00	0.00
	ADELANTO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00
4.00	COSTOS ADICIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.00	MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	0.00
6.00	INTERESES POR MORA DE PAGOS	0.00	0.00	0.00	0.00
	MONTO DEL CONTRATO VIGENTE (S/.)	1,753,951.06	1,658,051.32	157,332.17	61,432.43
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) 18.00%	315,711.19	298,449.24	28,319.79	11,057.84
	COSTO TOTAL DE LA OBRA	2,069,662.25	1,956,500.56	185,651.96	72,490.26
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			113,161.69	
	PENALIDADES Y DESCUENTOS				
No.	CONCEPTO	POR DESCONTAR	DESCONTADO		SALDO POR DESCONTAR
7.00	PENALIDADES	0.00	0.00		0.00
	OTRAS PENALIDADES (INFORME DE ORIENTACION DE OFICIO N° 3779-2022-CG/GRHC-SOO).	23,000.00	0.00		23,000.00
8.00	OTROS (COSTO DE LIQUIDACIÓN)	0.00	0.00		0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA C/IGV	2,046,662.25	1,956,500.56		90,161.69

SON: (Noventa Mil Ciento Sesenta y Uno con 69/100 SOLES)

Artículo Segundo. - AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, efectué las acciones administrativas del resultado de la Liquidación Final a favor del Contratista "Consortio Virgen de Guadalupe", que asciende a la suma de S/.90 161.69 (Noventa Mil Ciento Sesenta y Uno Con 69/100 Soles), previo Informe Técnico de la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial.

Artículo Tercero. - RECOMENDAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, que previo a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento al Contratista, el mismo debe tener la conformidad del área usuaria.

Artículo Cuarto. - DERIVAR, todos los actuados a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial a fin de que prosiga con los trámites correspondientes.

Artículo Quinto. - DISPONER, a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Sexto. - NOTIFICAR, la presente resolución al representante legal del Consorcio Virgen de Guadalupe, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y demás fines de ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



C.c.
Archivo
CPC.MRP/GM
Abg/jnp



CPC. Mirozaqui Ramírez Paredes
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO